



REPÚBLICA DE PANAMÁ
COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS
RESOLUCIÓN No. 9-2019 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2019

CONSIDERANDO:

Que el Apéndice I del Tratado de Promoción Comercial entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América dispone que los contingentes administrados bajo el mecanismo de licencias y subasta deberán implementarse y administrarse bajo procedimientos y políticas transparentes, no discriminatorias y disponibles al público;

Que el Decreto Ejecutivo No. 154 de 10 de octubre de 2012 del Ministerio de Comercio e Industrias, por medio del cual se establece el Reglamento para la administración de los contingentes arancelarios en virtud de lo dispuesto en el Tratado de Promoción Comercial suscrito entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América, faculta a la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios como la entidad responsable de aplicar los Contingentes de Importación del Tratado de conformidad con las disposiciones establecidas en dicho Decreto;

Que la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios emitió la Convocatoria N° TPC-LIC-105-001-2020 y la Convocatoria N° TPC-SUB-105-001-2020 del contingente arancelario del Tratado de Promoción Comercial entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América correspondiente al año 2020;

Que la Comisión evaluó las solicitudes por parte de los importadores interesados de extender el periodo de inscripción para participar de los contingentes arancelarios bajo las convocatorias arriba descritas;

Que con base a la facultad que le confiere los artículos 10 y 19 del Decreto Ejecutivo No. 154 de 10 de octubre de 2012, y valoradas las circunstancias y principio de no discriminación que dispone el Tratado de Promoción Comercial para los procedimientos de administración de los contingentes bajo el mecanismo de licencias y subasta, esta Comisión:

RESUELVE:

Primero: Instruir a la Secretaría Técnica para que reciba los formularios de inscripción en el marco de la Convocatoria N°TPC-LIC-105-001-2020 y la Convocatoria N°TPC-SUB-105-001-2020, hasta el viernes 8 de noviembre del 2019; con el propósito de aceptar las solicitudes presentadas en base al principio de no discriminación en la participación de los contingentes bajo el mecanismo de licencias y subasta del Tratado de Promoción Comercial entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América.

Segundo: Hacer efectiva ésta resolución a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, al día primero (1) del mes de noviembre de 2019.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE,


AUGUSTO VALDERRAMA
Ministro de Desarrollo Agropecuario


OMAR E. MONTILLA M.
Ministro de Comercio e Industrias,
Encargado


HÉCTOR E. ALEXANDER H.
Ministro de Economía y Finanzas